



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No.0039

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 12 DE LA RESOLUCION 022 DEL 8 DE JUNIO DE 2012 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA:

HACE SABER

Que en el expediente No. **JD1-16501** La Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. **001229 del 18 de Marzo de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

“RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución GTRM No. 372 del 17 de Mayo de 2012 expedida dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión No. **JD1-16501**, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el trámite exclusivamente con los proponentes MARIO CABALLERO NORIEGA y RAFAEL TARAZONA MARTÍNEZ.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los proponentes MARIO CABALLERO NORIEGA y RAFAEL TARAZONA MARTÍNEZ o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, encontrándose agotado el procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación”

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 24 de mayo de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 30 de mayo de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri